

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, 19 de enero del (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que en el auto de fecha 16 de enero del 2024 a través del cual se decretó medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante y en tal solicitud aparecía como peticionario BANCO FINANDINA S.A. Cuando en realidad el demandante es COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR.

**GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Diecinueve (19) de enero de dos mil
veinticuatro
(2024)

Radicado 2023-428
Auto Interlocutorio No. 051

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 285 del CGP establece: "... *En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia...*"

Considera esta judicial que, por tratarse de un denominado error calami, procede la corrección.

Revisado el auto objeto de aclaración se tiene que en dicho auto se dejó anotado como referencia del proceso:

"Auto: 018, Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA, Demandante: BANCO FINANDINA S.A Demandado: MARIA SARA OROZCO."

El auto 018 de fecha 16 de enero del presente año quedara así:

Auto: 018, Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA, Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR**, Demandado: MARIA SARA OROZCO.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc08c938b2386b2f7d2fd96642e000ccca6590a4c8b993b92416e0b47f4949a**

Documento generado en 19/01/2024 04:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>